



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

NÚMERO DE ASUNTO
1405

INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO

Por medio de la cual se remite el proyecto de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2020.

PRESENTADA POR: Honorable Ayuntamiento del Municipio de Temósachic.

FECHA DE PRESENTACIÓN: 22 de noviembre de 2019, en Oficialía de Partes del H. Congreso del Estado.

TRÁMITE: Se turna a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública.

FECHA DE TURNO: 26 de noviembre de 2019.



OFICIALIA DE PARTES
RECIBIDO
22 NOV. 2019
Su 19 30
H. CONGRESO DEL ESTADO
Qn era C17



ADMINISTRACIÓN

2018-2021



T
E
M
Ó
S
A
C
H
I
C
H

PRESIDENCIA MUNICIPAL
OFICIO NO.: PMT-2019-208
ASUNTO: SOLICITUD APROBACIÓN.

Temósachic, Chih., a 22 de noviembre del 2019

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

PRESENTE.-

Con fundamento en el Artículo 115, Fracción IV, inciso c), último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; Artículo 28, Fracción XII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; el H. Ayuntamiento de Temósachic ratificó por unanimidad en la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, llevada a cabo el 15 de noviembre de 2019, la **Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2020** y autorizó al Presidente Municipal enviarla para su aprobación al H. Congreso del Estado de Chihuahua, para su posterior publicación en el Periódico Oficial.

El motivo fundamental de la expedición de la presente se sustenta en obtener la capacidad de contar con los recursos materiales y humanos mínimos necesarios para cumplir con las obligaciones constitucionales del municipio. Agradeciendo de manera anticipada la atención a la presente.

ATENTAMENTE

PROFR. CARLOS IGNACIO BELTRÁN BENCOMO

PRESIDENTE MUNICIPAL



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TEMOSACHIC, CHIH.
ADMINISTRACION
2018-2021

"2019. Año Internacional de las Lenguas Indígenas"

AV. JUÁREZ 101 TEMÓSACHIC, CHIH. C.P. 31980 TELS.(659) 57-500-90 Y (659) 57-500-18 e-mail: presitemo1821@gmail.com

Folleto Anexo

**LEY DE INGRESOS
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020
DEL MUNICIPIO DE TEMÓSACHIC**

**LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEMÓSACHIC
PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2020**

ARTÍCULO PRIMERO. - Para que el Municipio de Temósachic pueda cubrir los gastos previstos en su presupuesto de egresos, durante el ejercicio fiscal comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2020, percibirá los ingresos ordinarios y extraordinarios siguientes:

I.- IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES ESPECIALES.

a) Impuestos.

1.- Sobre espectáculos públicos, los cuales se causarán conforme a las siguientes tasas:

CONCEPTO	TASA
Becerradas, novillos y jaripeos	10%
Box y lucha	15%
Carreras: de caballos, perros, automóviles, motocicletas y otras	15%
Cinematográficas	8%
Circos	5%
Corridas de toros y peleas de gallos	15%
Espectáculos teatrales, revistas, variedades, conciertos y conferencias	5%
Exhibiciones y concursos	10%
Espectáculos deportivos	5%
Los demás espectáculos	10%

2.- Sobre juegos, rifas o loterías permitidas por la ley; las cuales se causarán conforme a la tasa prevista en el artículo 144 de Código Municipal.

3.- Predial.

4.- Sobre traslación de dominio de bienes inmuebles.

5.- Tasa Adicional para los impuestos Predial y Sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles, la cual se cobrará con una sobretasa del 4% aplicable al monto que deberá enterar el contribuyente por dichos impuestos.

La Tasa Adicional se pagará en la misma forma y términos en que deben pagarse los impuestos mencionados y su rendimiento de la Universidad Autónoma de Chihuahua y de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, en partes iguales, en los términos del artículo 165 Bis del Código Municipal

b) Contribuciones.

1.- Sobre pavimentación de calles y demás áreas públicas.

II.- DERECHOS.

1.- Por alineamiento de periodos, asignación de número oficial, licencias de construcción y pruebas de estabilidad.

2.- Por Supervisión y autorización de obras de urbanización en fraccionamientos.

3.- por servicios generales en los rastros.

4.- Por legalización de firmas, certificadas y expedición de documentos municipales.

5.- Cementerios municipales.

6.- Por ocupación de la vía pública para estacionamiento de vehículos y vendedores ambulantes.

7.- Por la fijación de anuncios y propaganda comercial.

8.- por los servicios públicos siguientes:

- a) Alumbrado público;
- b) Aseo, recolección y transporte de basura;
- c) Servicios de Bomberos, y
- d) Mercados y centrales de abasto.

9.- Los demás que establezcan la ley.

Para el cobro de los derechos indicados en la relación precedente, el Municipio se ajustará a la tarifa aprobada para el ejercicio fiscal de 2020, misma que forma parte como anexo, de la presente ley.

III.- PRODUCTOS.

- 1.- De la enajenación, arrendamiento o explotación de sus bienes.
- 2.- Rendimientos financieros.
- 3.- Por publicaciones al precio fijado por la Presidencia Municipal.
- 4.- De sus establecimientos y empresas.

IV.- APROVECHAMIENTOS.

- 1.- Multas.
- 2.- Recargos y gastos de ejecución.
- 3.- Cualquier otro ingreso no clasificable como impuesto, contribución especial, derecho, producto o participación.

V.- PARTICIPACIONES.

Las que corresponden al Municipio, de conformidad con las leyes federales y locales que las establezcan y resulten de aplicar los procedimientos de distribución a que se refieren los artículos 314 y 315 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, que integran el fondo Global de Participaciones Federales y Fondo Adicional con las participaciones sobre impuestos estatales, siendo los porcentajes de participación sobre el producto total, para el ejercicio de 2020, los siguientes:

FONDO GLOBAL
0.53%

FONDO ADICIONAL
0.50%

De conformidad con el artículo 317 de Código Fiscal del Estado, las participaciones derivadas del Fondo Adicional, se destinarán en un 100%, a programas de obra pública. En condiciones de excepción, plenamente justificadas ante la Secretaría de Hacienda, podrán destinarse a otros fines.

VI.- EXTRAORDINARIOS.

- 1.- Empréstitos.
- 2.- Derivados de bonos y obligaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Forman parte de ley, al anexo correspondiente al Municipio, en el que se estiman sus ingresos durante el ejercicio de 2020, para los efectos y en los términos de los artículos 115, fracción IV, inciso c), último párrafo, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; y 28, fracción XII del Código Municipal para el Estado.

ARTICULO TERCERO. – En tanto el Estado de Chihuahua, se encuentra adherido al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, en los términos de los

Convenios de Adhesión y Colaboración Administrativa, así como sus anexos, el Municipio no podrá gravar con contribución alguna a la producción, enajenación o consumo de cerveza, salvo modificaciones a la normatividad que lo permiten.

Por lo que se refiere a los derechos, quedan es suspenso todos aquellos a que se refiere el artículo 10-A de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, durante el lapso que el Estado de Chihuahua permanezca coordinando en esa materia.

ARTÍCULO CUARTO. –Los contribuyentes o responsables solidarios, que paguen los créditos fiscales que les sean exigibles, deberán cubrir recargos por concepto de mora, a razón de un 2.5% por mes o fracción, hasta por cinco años a partir de la fecha de exigibilidad del crédito adeudado; lo anterior, con fundamento en el artículo 50 del Código Fiscal vigente en el Estado.

Cuando se concedan prórrogas para el pago de créditos fiscales, se causarán un interés del 2% mensual, sobre el monto total de dichos créditos; lo anterior, de conformidad con lo establecido por el artículo 46 del precitado ordenamiento.

ARTÍCULO QUINTO. – se podrá reducir el importe por el concepto de impuesto predial en un 15%, con efectos generales, en los casos de pago anticipado de todo año, si esta se efectúa el mes de enero; 10%, en el mes de febrero; y 5%, en el mes de marzo.

Tratándose de pensionados, jubilados, madres solteras y mujeres jefas de familia, estos gozarán de una reducción del 50%, por concepto de impuestos predial, con efectos generales, en los casos de pago anticipado de todo el año, o bien, dentro del periódico de un solo inmueble, este destinado a vivienda, sea habitado por dichos contribuyentes y la propiedad no exceda de un valor catastral de \$350,000.00 (trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N).

Este mismo beneficio operará a favor de las personas mayores de 65 años de precaria situación económica, siempre y cuando acrediten fehacientemente estas circunstancias ante las autoridades municipales, mediante elementos de convicción idóneos y se encuentra, además, en los siguientes supuestos: sean propietarios de un solo inmueble, este se destine a vivienda, sea habitado por dichos contribuyentes y la propiedad no exceda de un valor catastral de \$ 450,000.00 (cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

ARTÍCULO SEXTO. -En estos términos del artículo 53 del Código Fiscal del Estado, tratándose de rezagos, a sea de ingresos que se perciban en años posteriores al en que el crédito se haya generado, previo acuerdo del Ayuntamiento, el Presidente Municipal, por conducto del Tesorero, podrá condonarlos o reducirlos cuando lo considere justo y equitativo.

El acuerdo en que se autorice esta medida, deberá precisar su aplicación y alcance, así como la región o regiones en cuyo beneficio se dicte, y deberá ser publicado en el periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SÉPTIMO. – En los términos del artículo 50 del Código Fiscal del Estado, se autoriza al presidente Municipal para que, por conducto del Tesorero, pueda condonar o reducir los recargos por concepto de mora.

Asimismo, de conformidad con el artículo 54 de Código Fiscal de Estado, podrá condonar las multas por infracciones a las disposiciones fiscales; así como, por razones plenamente justificadas, los derechos por servicios que preste el municipio.

Las condonaciones anteriores mencionadas solo podrán realizarse de manera particular en cada caso que específicamente le sea planteado a la Tesorería y nunca con efectos generales.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. – Se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Temósachic para que, en su caso, amplíe su presupuesto de egresos en la misma proporción que resulte de los ingresos estimados, obligándose a cumplir con las disposiciones que le sean aplicables.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Ley de ingresos entrara en vigor el día primero de enero del año dos mil veinte.

TARIFAS.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 169 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, previo estudio del proyecto de la Ley de Ingresos presentando por el H. Ayuntamiento de Temósachic, y conforme al artículo 10-A de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, y los artículos 2 y 4 de la Ley de Coordinación en Materia de Derechos con la Federación, se expide la presente Tarifa que, salvo en los casos que se señale de otra forma, se expresa en pesos, y que regirá durante el ejercicio fiscal de 2020, para el cobro de derechos que deberán percibir la Hacienda Pública Municipal de Temósachic.

II.- DERECHOS		2020
II.1.- Servicios generales en los rastros		
1.- Matanza (cuando el sacrificio se realice en el rastro municipal) por cabeza		\$100.00
2.- Cuando se realice fuera del rastro municipal		\$35.00
3.- Revisión de facturas, marcas, fierros y señales para expedición de pases de ganado destinado al sacrificio, por cabeza.		\$25.00
4.- Revisión de facturas, marcas, fierros y señales para expedición de pases de ganado destinado a repasto, por cabeza.		exento
5.- Certificado de legalización de pieles de ganado por pieza		\$150.00
6.- Expedición de pases de movilización de ganado El pase de ganado tendrá la misma tarifa en todo el territorio estatal, sin perjuicio de que la autoridad expedidora exente del pago, y será la siguiente:		
Concepto	No. De cabezas	Importe por pase
Ganado mayor:		
Pastoreo	1 a 10	\$20.00
	11 a 50	\$50.00
	51 a 100	\$80.00
	101 en adelante	\$150.00
Movilización	1 a 10	\$30.00
	11 a 50	\$50.00
	51 a 100	\$80.00
	101 en adelante	\$50.00
sacrificio	1 a 10	\$50.00
	11 a 50	\$100.00
	51 a 100	\$200.00
	101 en adelante	\$500.00
Exportación	1 a 10	\$100.00
	11 a 50	\$300.00
	51 a 100	\$500.00
	101 en adelante	\$1,000.00

Ganado Menor		
Cría		
	1 a 10	\$10.00
	11 a 50	\$20.00
	51 a 100	\$50.00
	101 en adelante	\$100.00
Movilización		
	1 a 10	\$10.00
	11 a 50	\$20.00
	51 a 100	\$50.00
	101 en adelante	\$100.00
Sacrificio		
	1 a 10	\$30.00
	11 a 50	\$50.00
	51 a 100	\$80.00
	101 en adelante	\$150.00
Exportación		
	1 a 10	\$50.00
	11 a 50	\$80.00
	51 a 100	\$120.00
	101 en adelante	\$200.00

II.2.- Legalización de firmas, certificación y expedición de documentos municipales.	
1.- Actas	\$ 90.00
2.-Actas de nacimiento para fines escolares	\$ 45.00
3.- Cartas de inexistencia	\$ 65.00
4.-Cartas de buena conducta	\$ 35.00
5.- Asentamientos de matrimonio	\$ 398.00
6.-Asentamientos de divorcio	\$ 398.00
7.-Registro extemporáneo de nacimiento	\$ 0.00
8.-Otro documento oficiales (solicitud de licencia)	\$ 40.00
9.-Constancias de productor	\$ 20.00
10.-Cartas de residencia	\$ 20.00
11.- Avalúo catastral	\$ 150.00
12.- Cartas de no antecedentes policiacos	\$ 50.00
13.- Constancia de catastro	\$ 40.00
14.- Denuncia de lote municipal (por metro cuadrado)	\$ 1.50
15.-Cartas varias, servicios de fax	\$ 20.00
16.- Inscripción de documentos extranjero en acta de nacimiento	\$ 491.00
III.3.-Cementarios municipales	
1.-Apertura de fosa por la presidencia municipal en la cabecera municipal	\$ 115.00
II.4.- Ocupación de la vía pública por vendedores ambulantes	
1.- Ambulantes con puestos semifijos por día	\$ 28.00
2.- Ambulantes con puestos semifijos en fiestas patronales (POR METRO CUADRADO OCUPADO)	\$ 40.00
II.5.- Alumbrado público	
1.- En Municipio percibirá ingresos mensual o bimestralmente por Derechos de Alumbrado Público (DAP), en los términos de los artículos 175 y 176 de Código Municipal para el Estado de Chihuahua, en los términos del convenio que se celebre en la Comisión Federal de Electricidad de conformidad con lo siguiente:	
1.1TARIFA 1 Domestico de bajo consumo (bimestral)	\$ 20.00
1.2Tarifa DAC Domestico de alto consumo (bimestral)	\$ 120.00

2.-Para el caso de los terrenos baldios, predios rústicos, urbanos y semiurbanos y/o de uso, que son usuarios de la comisión Federal de Electricidad, se establece una cuota DAP mensual o bimestral, misma que deberá liquidarse al vencimiento del periodo correspondiente a juicio del contribuyente, en las oficinas de la Tesorería Municipal. (bimestral)	
II.6.-Servicio de Agua y Drenaje	
1.-Servicio de agua y drenaje (mensual)	\$ 35.00
2.- Contratos de agua potable	\$ 300.00
II.7.-Licencias de construcción.	
1.-Aperturas de zanjas en cualquier parte del área municipal, hasta un metro de ancho (la reposición será por cuenta del interesado, quien deberá pagar el costo en el momento de la expedición de la autorización correspondiente)	\$ 30.00
2.- De asfalto por medio metro cuadrado	\$ 230.00
3.-De concreto por metro cuadrado	\$ 460.00

**Anexo a la Ley de Ingresos correspondiente al Municipio de Temósachic
2020.**

En los términos de los Artículos 115, fracción IV, inciso c) último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, y 28, fracción XII del Código Municipal de la Entidad, el H. Congreso del Estado aprueba el monto estimado de ingresos que percibirá el Municipio de Temósachic, durante el Ejercicio Fiscal del año 2020.

Ingresos Propios:

Impuestos	\$ 1,401,653.00	
Contribuciones	\$	
Derechos	\$ 401,531.00	
Productos	\$ 93,347.00	
Aprovechamientos	\$ 13,524.00	
Total de Ingresos Propios		\$ 1,910,055.00

Participaciones:

Fondos Generales de Participantes	\$ 19,280,775.00	
Fondo de Fortalecimiento Municipal	\$ 4,131,520.00	
IEPS	\$ 487,871.00	
Fondo de Fiscalización	\$ 1,061,557.00	
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	\$ 455,867.00	
Tenencia	\$ 493.00	
Particip. en las Cuotas de Gas. y diésel	\$ 337,585.00	
FODESEM	\$ 5,028,439.00	
Total de Participaciones		\$ 30,784,107.00

Fondo de Aportaciones:

FISM	\$ 8,518,907.00	
FORTAMUN	\$ 4,724,563.00	
Total de Aportaciones		\$ 13,243,470.00

Total de Participaciones y Aportaciones **\$ 44,027,577.00**

Total Global **\$ 45,937,632.00**

ACTA #32

74

VIGESIMO QUINTA SESIÓN ORDINARIA

En Temozachic, Chih., hoy 15 de Noviembre del año 2019, en el lugar que ocupa la SALA DE JUNTAS DE CABILDO del Honorable Ayuntamiento, en la Avenida Juárez #101 Col. Centro, nos encontramos Reunidos para celebrar la VIGÉSIMO QUINTA SESIÓN ORDINARIA, convocada a las 9:15 hrs., del día 13 de Noviembre de 2019.

Se toma lista de Asistencia como a continuación se Nombran:

- ✓ PRESIDENTE: Carlos Ignacio Beltrán Bencomo
- ✓ SINDICO: Prudencio Vazquez Orozco
- REGIDORES:
 - ✓ Juana Cristina Chalón Erivez
 - ✓ Edgar Nazario Orozco Varela
 - ✓ Claudia Leonor Ruiz Cordova
 - ✓ Candelario Olivas Gardea
 - ✓ Yolanda Morales Bejarano
 - ✓ Pedro Manuel Montes Varela
 - ✓ José Luis Hernández Ramos
 - ✓ Alfonso Morales Maldonado
- ✓ SECRETARIO: Miguel Ángel Martínez Durán

Dada la Asistencia en su Totalidad, se encuentra Quorum Legal para la realización de esta Sesión Ordinaria.

El Presidente Municipal da la Bienvenida a los integrantes del Honorable Ayuntamiento, y siendo las 16:00 hrs., de fecha en curso, se declara instalada la Sesión.

Se da la palabra a los integrantes del Ayuntamiento. Se pide a los integrantes que se concentren en la Sesión y eviten distractores.

A continuación, se hace la Propuesta al Presidente

El suscrito, T.P.A. **MIGUEL ANGEL MARTÍNEZ DURÁN**, Secretario del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Temósachic, Chihuahua, de conformidad con los Artículos 63, fracción II, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua:

CERTIFICA

Que el presente documento es **Copia fiel** tomada del original libro No. 1 de **Actas de Cabildo Admón.**, 2018-2021 y tuve a la vista, el cual obra en los archivos de esta Secretaría Mpal., contando con **6 fojas útiles**.

Lo que me remito hacer **Constar** para los efectos legales a que haya lugar, a los 22 días del mes de Noviembre de 2019, En Temósachic, Chihuahua.

DOY FE



El Secretario del Honorable
Ayuntamiento de Temósachic, Chih.

SECRETARIA MUNICIPAL
TEMOSACHIC, CHIH.
ADMINISTRACION
2018-2021


Miguel Ángel Martínez Durán

del Ayuntamiento, del Siguiete:

ORDEN DEL DÍA

1. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA.
2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE CABILDO DE LA SESIÓN ANTERIOR.
3. DECLARACIONES PATRIMONIALES.
4. PRESENTACIÓN DEL 4º INFORME TRIMESTRAL DE SINDICATURA.
5. APROBACIÓN CARTA COMPROMISO, PROMOCIÓN DE LA SALUD.
6. APROBACIÓN DE ANTEPROYECTO DE LEY DE INGRESOS.
7. ASUNTOS GENERALES.

- a) Pick up Chevrolet Silverado Modelo 2000.
faltante en inventario Mpal.
- b) Acuerdo para el establecimiento permanente del próximo verano de verano.
- c) Aprobación de solicitud de venta y Donación de mobiliario.
- d) Autorización para donar lo que se Recabe en la vía pública a la Parroquia de San Fco. Javier en las fiestas Patronales.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA:

Acuerdo No. 1.- Se pone a disposición la aprobación del Orden del Día, quedando de común acuerdo los presentes en su autorización con 9 votos a favor, Cero en Contra y Cero abstencionismos.

Acuerdo No. 2.- Se dispensa la lectura del acta de la sesión anterior a solicitud de los regidores y se imprimen las firmas correspondientes de la misma. 9 votos a favor, Cero en Contra y Cero abstencionismos.

El suscrito, T.P.A. **MIGUEL ANGEL MARTÍNEZ DURÁN**, Secretario del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Temósachic, Chihuahua, de conformidad con los Artículos 63, fracción II, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua:

CERTIFICA

Que el presente documento es **Copia fiel** tomada del original libro No. 1 de **Actas de Cabildo** Admón., 2018-2021 y tuve a la vista, el cual obra en los archivos de esta Secretaría Mpal., contando con **6 fojas útiles**.

Lo que me remito hacer **Constar** para los efectos legales a que haya lugar, a los 22 días del mes de Noviembre de 2019, En Temósachic, Chihuahua.

DOY FE

El Secretario del Honorable
Ayuntamiento de Temósachic, Chih.



SECRETARIA MUNICIPAL
TEMOSACHIC, CHIH
ADMINISTRACION
2016-2021

Miguel Ángel Martínez Durán
Miguel Ángel Martínez Durán

Acuerdo No. 3.- Se pone a conocimiento que las Declaraciones Anuales por el año del 2019, no se han llevado a cabo por la falta de formatos nuevos que el Congreso debería ya haber aprobado y enviado para su llenado, cosa que hasta el momento no se realizó y seguimos esperando.

Acuerdo No. 4.- Entrega.- Se realiza la Presentación del Cuarto informe trimestral de Sindicatura con la entrega de un volumen a cada uno de los Regidores y demás miembros del Honorable Ayuntamiento a cargo del Síndico Prodecano Vázquez Orozco, cumpliendo así con su cometido.

Acuerdo No. 5.- Con el Oficio del Dr. Carlos Ruiz del pasado día 11 de noviembre del presente para solicitar la autorización de la firma de Carta Compromiso para la participación en la Promoción de la Salud, se aprueba y autoriza firmar dicha carta con el Sector Salud en beneficios de la Comunidad y Municipio, con 9 votos a favor, cero en contra y cero abstencionistas.

Acuerdo No. 6.- Se presentaron la Tesorera Municipal C.P. Karen Violeta Lozano González y el Auxiliar de Tesorería C.P. Alejandro Vorela Escalante a exponer la propuesta de la iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2020 del Municipio de Temósahuc, la cual consta como a continuación se detalla:

Ingresos Propios:	
Impuestos	\$ 1,401,653.00
Contribuciones	\$
Derechos	\$ 401,531.00
Productos	\$ 93,347.00
Aprovechamientos	\$ 13,524.00
Total de Ingresos Propios	\$1,910,055.00
Participaciones:	
Fondos Generales de Participantes	\$ 19,280,775.00

El suscrito, T.P.A. **MIGUEL ANGEL MARTÍNEZ DURÁN**, Secretario del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Temósachic, Chihuahua, de conformidad con los Artículos 63, fracción II, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua:

CERTIFICA

Que el presente documento es **Copia fiel** tomada del original libro No. 1 de **Actas de Cabildo Admón.**, 2018-2021 y tuve a la vista, el cual obra en los archivos de esta Secretaría Mpal., contando con **6 fojas útiles**.

Lo que me remito hacer **Constar** para los efectos legales a que haya lugar, a los 22 días del mes de Noviembre de 2019, En Temósachic, Chihuahua.

DOY FE

El Secretario del Honorable
Ayuntamiento de Temósachic, Chih.



SECRETARÍA MUNICIPAL
TEMÓSACHIC, CHIH.
ADMINISTRACIÓN
2018-2021

Miguel Ángel Martínez Durán

A handwritten signature in blue ink, which appears to be "Miguel Ángel Martínez Durán", written over a horizontal line.

Fondo de Fortalecimiento Municipal	\$ 4,131,520.00
IEPS	\$ 487,871.00
Fondo de Fiscalización	\$ 1,061,557.00
Impuesto Sobre Automoviles Nuevos	\$ 455,867.00
Tenencia	\$ 493.00
Particip. en las Cuotas de Gas. y diésel	\$ 337,585.00
FODESEM	\$ 5,028,439.00
Total de Participaciones	\$ 30,784,107
Fondo de Aportaciones:	
FISM	\$ 8,518,907.00
FORTAMUN	\$ 4,724,563.00
Total de Aportaciones	\$ 13,243,47
Total de Participaciones y Aportaciones	\$ 44,027,57
Total Global	\$ 45,937,63

Propuesta que despues de Ser analizada, fue aprobada por unanimidad del Ayuntamiento, con 9 votos a favor, Cero en contra y Cero abstencionismos, para ser enviada al Honorable Congreso del Estado de Chihuahua.

Auerdo No. 7.- ASUNTOS GENERALES.

- Se Aprueba y autoriza Poner en Conocimiento a las autoridades Pertinentes para la localización de la Pick UP Chevrolet Silverado modelo 2000, Faltante fuacamente en el inventario de bienes Muebles del Municipio de Temósachic, con 9 votos a favor, Cero en contra y cero abstencionismos.
- Se aprueba la Salvedad de participación, en la anuncio para que en el próximo verano se quede permanente el horario estipulado para esa época y que durante los siguientes inviernos y veranos sea igual sin cambio alguno en ese rubro.
- Se otorga la autorización al Presidente Municipal, para Enajenar todo lo referente al mobiliario usado

El suscrito, T.P.A. **MIGUEL ANGEL MARTÍNEZ DURÁN**, Secretario del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Temósachic, Chihuahua, de conformidad con los Artículos 63, fracción II, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua:

CERTIFICA

Que el presente documento es **Copia fiel** tomada del original libro No. 1 de **Actas de Cabildo Admón.**, 2018-2021 y tuve a la vista, el cual obra en los archivos de esta Secretaría Mpal., contando con **6 fojas útiles**.

Lo que me remito hacer **Constar** para los efectos legales a que haya lugar, a los 22 días del mes de Noviembre de 2019, En Temósachic, Chihuahua.

DOY FE

El Secretario del Honorable
Ayuntamiento de Temósachic, Chih.



SECRETARIA MUNICIPAL
TEMOSACHIC, CHIH.
ADMINISTRACION
2018-2021

Miguel Ángel Martínez Durán
Miguel Ángel Martínez Durán

y desmantelado de la Plaza Municipal de ésta Cabecera por así solicitarlo particulares e instancias de la Sociedad.

d) El Honorable Ayuntamiento, autoriza hacer la donación íntegra del monto que se recabe en el movimiento total anual del 3 de diciembre del presente año, a la Parroquia de San Francisco Javier Temózarhic, correspondientes a las fiestas Patronales de dicha parroquia ya mencionada, por Unanimidad del Ayuntamiento en la suma total de 9 votos.

Habiendo agotado hasta el último punto del Orden del día y siendo las 17:42 hrs., en fecha del 15 de Noviembre de 2019, se da por terminada la Sesión Ordinaria aquí convocada, con la firma de todas y cada uno de los que en ella intervinieron.

PRESIDENTE

Carlos I. Beltrán B.

PROFR. CARLOS LENALCIO BELTRÁN BENCOMO

SECRETARIO

SÍNDICO

Miguel Ángel Martínez Durán Prudencio Vázquez Orozco
MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ DURÁN PRUDENCIO VÁZQUEZ OROZCO

REGIDOR DE HACIENDA

REGIDOR DE GOBERNACIÓN

Edgar Nazario Orozco Varela
EDGAR NAZARIO OROZCO VARELA

Juana Chacón E
JUANA CRISTINA CHACÓN ERNEZ

El suscrito, T.P.A. **MIGUEL ANGEL MARTÍNEZ DURÁN**, Secretario del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Temósachic, Chihuahua, de conformidad con los Artículos 63, fracción II, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua:

CERTIFICA

Que el presente documento es **Copia fiel** tomada del original libro No. 1 de **Actas de Cabildo Admón.**, 2018-2021 y tuve a la vista, el cual obra en los archivos de esta Secretaría Mpal., contando con **6 fojas útiles**.

Lo que me remito hacer **Constar** para los efectos legales a que haya lugar, a los 22 días del mes de Noviembre de 2019, En Temósachic, Chihuahua.

DOY FE

El Secretario del Honorable
Ayuntamiento de Temósachic, Chih.



SECRETARIA MUNICIPAL
TEMOSACHIC, CHIH.
ADMINISTRACION
2018-2021

Miguel Ángel Martínez Durán
Miguel Ángel Martínez Durán

REGIDOR DE SALUD

ALFONSO MORALES MALDONADO

REGIDOR DE DESARROLLO SOCIAL

Y FORTALECIMIENTO ECONÓMICO

JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ RAMOS

REGIDOR DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS

CLAUDIA LEONOR RUIZ CÓRDOVA

REGIDOR DE SEGURIDAD
PÚBLICA

PEDRO MANUEL MONTESVARELA

REGIDOR DE DESARROLLO RURAL,
GANADERÍA Y ASUNTOS INDÍGENAS

CANDELARIO OLIVAS GARDEA

REGIDOR DE EDUCACIÓN

YOLANDA MORALES BEJARANO

El suscrito, T.P.A. **MIGUEL ANGEL MARTÍNEZ DURÁN**, Secretario del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Temósachic, Chihuahua, de conformidad con los Artículos 63, fracción II, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua:

CERTIFICA

Que el presente documento es **Copia fiel** tomada del original libro No. 1 de **Actas de Cabildo** Admón., 2018-2021 y tuve a la vista, el cual obra en los archivos de esta Secretaría Mpal., contando con **6 fojas útiles**.

Lo que me remito hacer **Constar** para los efectos legales a que haya lugar, a los 22 días del mes de Noviembre de 2019, En Temósachic, Chihuahua.

DOY FE



El Secretario del Honorable Ayuntamiento de Temósachic, Chih.

SECRETARIA MUNICIPAL
TEMOSACHIC, CHIH.
ADMINISTRACION
2018-2021

Miguel Ángel Martínez Durán
Miguel Ángel Martínez Durán